



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVIII - Nº 180
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 23 DE SETIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

VILLA ALLENDE DEPARTAMENTO COLÓN

Puente sobre Arroyo Saldán en Avenida Goycochea

Decreto Nº 1041

Córdoba, 13 de julio de 2010

Expediente Nº 0045-014292/08

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00590/09, rectificadora por su similar Nº 00390/10, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "PUENTE SOBRE ARROYO SALDÁN EN AVENIDA GOYCOCHEA EN VILLA ALLENDE - DEPARTAMENTO: COLÓN" y se adjudiquen los mismos a la Empresa CONYSER S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 244.350,94.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 247/261 se acompaña Me-

moria Descriptiva, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas Nº 1, Pliego Particular de Condiciones Nº 1, Cómputo Métrico y Presupuesto de obra ampliada, y demás documentación técnica que integra el proyecto.

Que a fs. 253 de autos obra conformidad de la contratista, para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos que pudieran generarse, gastos generales (directos o indirectos) como cualquier otro que le pudiera corresponder por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra.

Que los trabajos modificatorios propuestos tienen su origen en la necesidad de mitigar la problemática de las inundaciones en el sector contiguo a la Avenida Goycochea y a los fines de lograr el correcto funcionamiento y

ejecución de la obra de referencia, a través de una serie de trabajos a realizar a fin de dar mayor sección de pasaje al Arroyo Saldán.

Que a fs. 259/261, el Departamento Obras y Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, produce informe técnico, del que surge que la modificación en análisis implica variaciones de las cantidades del ítem "muro de gravedad", y la creación de un nuevo ítem "losa de solera de cauce", equivalente al 29,89% del contrato de obra, cuya planilla comparativa arroja una diferencia de \$ 244.350,44 en más, y cuyos valores han sido calculados a precio de contrato y a precio según especificaciones técnicas, respectivamente.

Que de la documentación incorporada se desprende que la modificación de obra propiciada se refiere a trabajos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1249

Córdoba, 20 de agosto de 2010

VISTO: El expediente Nº 0045-015152/09 en el que obra la Resolución Nº 00317/10 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Loteo San Jorge de la Quebrada - Pedanía Río Ceballos - Departamento Colón, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 - CAMINO DEL CUADRADO - TRAMO: INTERSECCION

RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - SEC. INT. RUTA PROVINCIAL E-53 - PROGRESIVA 22.900".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en el Loteo San Jorge de la Quebrada - Pedanía

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 269

Córdoba, 30 de agosto de 2010

VISTO: El expediente Nº 0045-015350/2010 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros por transferencias realizadas por la Nación en concepto de "Obras Públicas con Financiamiento Nacional".

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario a la certificación del mes de junio del corriente año, a cuyo fin corresponde readecuar el crédito del ejercicio futuro 2011, de acuerdo a lo expresado a fs. 2.

Que el Decreto Nº 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas y adecuando el Plan de Inversiones Públicas del presente ejercicio.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 490/10,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000):

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

En Pesos				
PROG.	Subp	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
504	01	24	Recepción de Fondos de Terceros	20.000.000
		24 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	20.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

En Pesos				
PROG.	Subp	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
504	01	21	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	20.000.000
		21 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	20.000.000

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 5

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 6 A 37

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 38 A 46

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 46 A 48

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1041

necesarios, de carácter imprevisible, que implican una modificación del contrato original por aumentos y economías que se consideran como enmarcados en la hipótesis de los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley.

Que consta en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se ha incorporado a fs. 289 el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 454/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1119/09,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1, de la obra: "PUENTE SOBRE ARROYO SALDÁN EN AVENIDA GOY-

COCHEA EN VILLA ALLENDE – DEPARTAMENTO: COLÓN".

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 244.350,94).

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 244.350,94), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000503, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 236230 del P.V.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la Ampliación del Plazo de la obra en sesenta (60) días a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- APRUÉBASE la conformidad expresada por la empresa CONYSER S.R.L., para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los

términos de su presentación haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos o indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponderle por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra.

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNESE que la empresa CONYSER S.R.L. deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1249

Río Ceballos, Departamento Colón; identificación de Dominio Matrícula Folio Real N° 759.310 – Propiedad N° 1304 – 2029297/1, de propiedad de los señores Carmen Estefanía Núñez de Cerchierini y Daniel Philippe Cerchierini.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del Título de Propiedad y del Plano de Mensura.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 9702 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2010), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 340/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 689/10,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 35 de la Ley N° 9702 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2010), ubicado en el lugar denominado Loteo San Jorge de la Quebrada – Pedanía Río Ceballos – Departamento Colón, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 - CAMINO DEL

CUADRADO – TRAMO: INTERSECCION RUTA PROVINCIAL E-53 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 – SEC. INT. RUTA PROVINCIAL E-53 – PROGRESIVA 22.900", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad N°: 1304-2029297/1

Dominio: Matrícula Folio Real N° 759.310

Propietarios: Carmen Estefanía Núñez de Cerchierini y Daniel Philippe Cerchierini.

Superficie a ocupar: 0 Ha. 9003,96 m2.

Colindantes: Norte: RP E-57 – Sur: misma propiedad – Este: misma propiedad - Oeste: parcela s/designación.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 269

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 535

Córdoba, 31 de agosto de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-085241/2.010, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Director General de Aeronáutica de la Secretaría General de la Gobernación insta el presente trámite a efectos de que se autorice la adquisición de un (1) arrancador – unidad de potencia en tierra (GPU) y un (1) arrancador portátil – unidad de potencia en tierra (GPU), necesarios para la puesta en marcha y mantenimiento de las aeronaves hidrantes y helicópteros de propiedad de la Provincia de Córdoba, afectados a campañas de control y extinción de incendios.-

Que los elementos cuya adquisición se propicia serán utilizados para las tareas de limpieza de compresores, calibración de equipos, relevamiento de fallas, manteniendo de esta manera a las aeronaves con suministro de energía en forma permanente para la detección de anomalías, como así también, en el caso del arrancador portátil, para el traslado del equipo y sus accesorios hasta el lugar donde la aeronave haya sufrido fallas, sin perder su capacidad técnica/operativa.-

Que la empresa TEMET, de Galloni Armando J.C., es la única fabricante de los mencionados equipos en el país, circunstancia que torna conveniente la adquisición de los mismos en los términos de la propuesta realizada por la citada firma en la Cotización N° 0001-15/06/2010, la que resulta conveniente para los intereses del Estado Provincial.-

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2.008.-

Que obra en autos el correspondiente documento contable – Nota de Pedido N° 2010/000619 para hacer frente a los gastos de que se trata, tomando como paridad cambiaria U\$S 1= \$ 3,98.-

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieren producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse expresada la misma en dicha moneda.-

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110 incisos 1 y 6 de la Ley N° 7.631, artículos 30 y 31 de la Ley N° 9.702 y Decreto N° 2.033/2.009, a fin de dar una efectiva solución a la situación planteada.-

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada, el artículo 1° del Decreto 1.028/2.004, art. 17 de la Ley 8.751, conforme texto modificado por Ley N° 9.147, y artículo 6° de la Ley 9.191, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 462 /2.010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma TEMET, de Galloni Armando J.C., para la adquisición de un (1) arrancador para helicópteros y aviones para altos rendimientos, modelo 2K8-BM, gabinete tipo estático con ruedas, de 1000x460x830

mm., incluyendo cables de salida, a un precio de Pesos cuarenta mil treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 40.038,56), IVA incluido, equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses diez mil cincuenta y nueve con noventa y cuatro centavos (US\$ 10.059,94) y un (1) GPU portátil, modelo 2 KP-RGB, de 350x430x140 mm., incluyendo cables de salida, por un precio de Pesos dieciocho mil setecientos setenta y dos con siete centavos (\$ 18.772,07), IVA incluido, equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses cuatro mil setecientos dieciséis con sesenta centavos (US\$ 4.716,60).-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la suma de Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con sesenta y tres centavos (\$ 58.810,63) a la Jurisdicción 101, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Sub Parcial 99 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/000619, suma que certifica las reservas presupuestarias pertinentes, a los efectos de atender la presente erogación.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Aeronáutica, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 561

Córdoba, 10 de setiembre de 2010

VISTO: El expediente N° 0165-085502/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, que como Anexo I, compuesto de quince (15) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA de OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 50

Córdoba, 13 de julio de 2010

Expediente N° 0045-015087/09

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución N° 00404/10, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: LAS TAPIAS – SAN JAVIER – LUYABA – LA PAZ – LÍMITE SAN LUIS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 565.959,44.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 291/10,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PRO-

VINCIAL N° 14 – TRAMO: LAS TAPIAS – SAN JAVIER – LUYABA – LA PAZ – LÍMITE SAN LUIS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 565.959,44).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 565.959,44), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000423, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 235908 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.154,90), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000559, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN de JURISDICCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 31

Córdoba, 10 de Septiembre de 2010

VISTO: La inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de La Falda en expediente n° Acta N° 0685086/7 correspondiente a Zanier, Francisco Graciano.

Y CONSIDERANDO:

Que la inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de La Falda, es fundada y que los motivos esgrimidos, tipifican una de las causales previstas en el artículo 60 del C.P. P. de la provincia de Córdoba.

Que conforme a lo establecido en el dispositivo 3º de la Resolución N° 015/2009 que establece el Reglamento administrativo de procedimiento para el juzgamiento de las actas por infracciones de tránsito tipificadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004), la Dirección puede rechazarlo o aceptarlo designando reemplazante.

Que según el lugar de comisión de la infracción (R.N. 38 entre San Esteban y La Cumbre) el juzgado más cercano para entender en la causa es el de Valle Hermoso

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

1º.- HACER lugar a la inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de La Falda en expediente n° Acta N° 0685086/7 correspondiente a Zanier, Francisco Graciano.

El avocamiento del juzgado de Faltas Administrativo Municipal de Valle Hermoso para el tratamiento del N° 0685086/7 correspondiente a Zanier, Francisco Graciano.

actuaciones al juzgado de Faltas Administrativo Municipal de Valle Hermoso.

presente Resolución al Juez de Faltas Administrativo Municipal de La Falda y Juez de Faltas Administrativo de Valle Hermoso.

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 32

Córdoba, 13 de Septiembre de 2010

VISTO: La inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de Pilar referida al Acta N° 0002-0519742/8 correspondiente a Heraldo Garelo.

Y CONSIDERANDO:

Que la inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de La Falda, es fundada y que los motivos esgrimidos, tipifican una de las causales previstas en el artículo 60 del C.P. P. de la provincia de Córdoba.

Que conforme a lo establecido en el dispositivo 3° de la Resolución N° 015/2009 que establece el Reglamento administrativo de procedimiento para el juzgamiento de las actas por infracciones de tránsito tipificadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004), la Dirección puede rechazarlo o aceptarlo designando reemplazante.

Que según el lugar de comisión de la infracción (R.N. 9 Sur entre Río Segundo y Toledo) el juzgado más cercano para entender en la causa es el Juzgado de faltas de Tránsito policial de la ciudad de Córdoba

Por ello,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- HACER lugar a la inhibición planteada por la señora Juez de Faltas de Pilar en relación al Acta N° 0002-0519742/8 correspondiente a Heraldo Garelo.

2°.- DISPONER el avocamiento del juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba para el tratamiento del Acta N° 0002-0519742/8 correspondiente a Heraldo Garelo.

3°.- REMITIR las actuaciones al juzgado de Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Juez Policial de Faltas de Tránsito y al Juez de Faltas Administrativo Municipal de Pilar.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 114 – 30/06/2010- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES – BARRIOS VILLA RETIRO, CHACHAPOYAS I Y SANTA ISABEL – DEPARTAMENTO: CAPITAL", con la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 752.650,00). s/ Expte. N° 0416-058354/10 .-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 14 – 8/1/2010 EXPEDIENTE N° 027652/57.-Aprobar el Acta N° 354, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 64, Carnerillo, efectuada el 01 de Octubre de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
... RIBOTTA... D.N.I. N° 13.662.297
... ONZINO... L.E. N° 06.581.675 - 1°
... IRLAN ... D.N.I. N° 11.377.661 - 2°
... L.E. N° 06.587.916

... B – 6/1/2010 C.I. N° 656970 045
... terprecario, a la Empresa GAMA
... su cuenta y cargo trabajos
... dido Paralelo y Cruce subterráneo
... e agua potable, conexiones entre
... na Empresa, en Ruta Provincial C-
... agueño, bajo las condiciones
... uciones N° 0133/01, N° 002/08 y
... se detallan:
... onstruirán de acuerdo a planos y
... oyecto respectivo.-

2)En los tramos de instalación que se ejecuten a cielo abierto el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95 % del Ensayo Protor correspondiente a la Norma V.N-E.5-93, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquetas y/o veredas, cordón cuneta y prestamos a sus condiciones actuales.-

3)Los cruces deberán realizarse con perforación a mecha, maquina tunelera o similar, sin afectar calzadas ni banquetas. Los pozos de operaciones no deberán afectar los terraplenes y situarse de modo de dejar expeditas las banquetas.-

4)No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.-

5)No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.-

6)Al terminar la obra no se deberá notar en el terreno desniveles con respecto al nivel actual del mismo; el tapado/ cierre de las excavaciones se realizara respetando las normas de compactación correspondientes, de acuerdo a las reglas del arte y a las normas vigentes (compactación en capas de 0,20m).-

7)Se deberá entregar al finalizar la obra un plano conforme a obra y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado la ubicación de las cañerías con su respectiva profundidad y la ubicación de las cámaras si las hubiere. Se deberá dejar instaladas dos cintas de advertencia. La primera deberá ir a una profundidad de 50cm con respecto al terreno natural y la otra a 50cm arriba de los caños/conductos/cables.-

8)Los trabajos se ejecutaran a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente.-

9)La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a Terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

10) Se comunicara a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.-

11) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.-

12) Los gastos de inspección, a cargo de la Peticionante la cual ha prestado su conformidad expresa al respecto, asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$392.24).- El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuere necesario.- Dejar establecido que el Departamento I Obras Y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.-

RESOLUCION N° 15 – 8/1/2010 EXPEDIENTE N° 27223/57.-Aprobar el Acta N° 298, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 53, Oncativo, efectuada el 01 de Septiembre de 2009, referida a la elección de reemplazante del miembro fallecido. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Enrique DEANGELIS, como 2° Revisor de Cuentas en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resoluciones N° 00180, de fecha 14 de Abril de 2009.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Miguel A. CICCIOI, D.N.I. N° 27.389.919 quien resultara electo como 2° Revisor de Cuentas, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor.-

RESOLUCION N° 13 – 8/1/2010 EXPEDIENTE N° 0045-001675/87.- Aprobar el Acta N° 172, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 397, Villa el Chacay, efectuada el 16 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, como así también, a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Miguel A. CAFFARO, D.N.I. N° 06.657.841, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Presidente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0042 de fecha 29 de Enero de 2009.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Miguel A. CAFFARO. . . . D.N.I. N° 06.657.841 - Secretario: Pedro S. BRINGAS. . . . D.N.I. N° 08.473.223 - 3° Vocal: Enzo O. TOSSELLI. . . . D.N.I. N° 12.846.815 - (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Villa el Chacay s/ Decreto N° 001/09): 4° Vocal: Juan C. BRANDANA. . . . D.N.I. N° 10.585.753 - Rev.de Cuentas: Héctor D. GIACOMUZZI. .D.N.I. N° 20.700.390 - Rev.de Cuentas: Daniel SABORGNANO. . . D.N.I. N° 17.733.702 - Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Guido MORENO D.N.I. N° 11.497.854, quien resultara electo como Vice-Presidente, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 126- 10/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Gustavo Javier CUELLO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2006, chasis N° 93YADCCL56J691876, motor N° 2659-

4150771, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 12801, Dominio N° FKH 309, adjudicándole la chapa MOP N° E 2091. s/ Expte. N° 0048.31742/09.-

RESOLUCION N° 127- 10/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM6882766B485680, motor N° 904924U0686153, de 24 asientos, Tacógrafo VDO ARGO 607384, Dominio N° FYT 112, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2956. s/ Expte. N° 0048.31526/09.-

RESOLUCION N° 128- 10/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa VANS TOURS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9046637A955188, motor N° 611.981-70-054970, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 12556, Dominio N° FYU 837, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2958. s/ Expte. N° 0048.32009/09.-

RESOLUCION N° 129- 17/03/2010 - AUTORIZAR con carácter precario y experimental a las empresas INTERCORDOBA S.A. y EXCURSIONES SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., para que forma conjunta y coordinada, y por el término de NOVENTA (90) días presten servicios en la modalidad de Regular Común en los corredores: Río Tercero - Córdoba, Río Tercero - La Cruz, Río Tercero - Santa Rosa de Calamuchita, Río Tercero - Hernando y Río Tercero - Corralito. ESTABLECER para la prestación de los servicios autorizados por el Artículo 1° de la presente, la diagramación horaria aprobada por Resoluciones Nros. 329/09 para el corredor Río Tercero - Hernando y 359/09 para los restantes. EMPLAZAR a las empresas INTERCORDOBA S.A. y EXCURSIONES SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L. para que el término de vigencia sea de DIEZ (10) días cumplimenten los requisitos propios del trámite, bajo apercibimiento de que de no ser así, se procederá a la baja de la unidad que presta el servicio.

RESOLUCION N° 130- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276AB663339, motor N° 904957U0833526, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 00056920, Dominio N° IOI 044, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2971. s/ Expte. N° 0048.32393/10.-

RESOLUCION N° 131- 17/03/2010 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 10.08.2013 la incorporación al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca PUMA DE TAT, modelo del año 2009, chasis N° 8CTMPA6S2AMTA0028, motor N° 6HC800971, de 45 asientos, Tacógrafo Continental 07245222, Dominio N° IGF 306, adjudicándole la chapa MOP N° R 419. s/ Expte. N° 048.32389/10.-

RESOLUCION N° 132- 17/03/2010 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 10.08.2013 la incorporación al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca PUMA DE TAT, modelo del año 2009, chasis N° 8CTMPA6S2AMTA0030, motor N° 6HC800973, de 45 asientos, Tacógrafo Continental 07245221, Dominio N° IGF 303, adjudicándole la chapa MOP N° R 431. s/ Expte. N° 0048.32474/10.-

RESOLUCION N° 133- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Adelqui René CRUCEÑO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año

1996, chasis N° HZB50-0006024, motor N° 141306, de 22 asientos, Tacógrafo Kienzle 1820617, Dominio N° BBG 794, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2098. s/ Expte. N° 0048.32432/10.-

RESOLUCION N° 134- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Osvaldo Pedro SAYNO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9046636A940477, motor N° 611.981-70-040980, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 3746, Dominio N° FGU 630, adjudicándole la chapa MOP N° E 2097. s/ Expte. N° 0048.32467/10.-

RESOLUCION N° 135- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Adriana del Valle ARANDA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2010, chasis N° 93YRDDUH6AJ397888, motor N° G9UA754C246193, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 17621, Dominio N° IPU 222, adjudicándole la chapa MOP N° E 2099. s/ Expte. N° 0048.32456/10.-

RESOLUCION N° 136- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Juan José BOCCARDO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2002, chasis N° 9BWVTD271R106411, motor N° 4071096, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 223423, Dominio N° DWE 785, adjudicándole la chapa MOP N° E 2095. s/ Expte. N° 0048.32452/10.-

RESOLUCION N° 137- 17/03/2010 -AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Eugenia LANDEUIX, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1999, chasis N° ZFA230000X5631774, motor N° 22602676069122275466, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16856, Dominio N° DBX 302, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2094. s/ Expte. N° 0048.32337/09.-

RESOLUCION N° 138 - 19/03/2010 -AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276AB663339, motor N° 904957U0833526, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 00056920, Dominio N° IOI 044, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2971. s/ Expte. N° 0048.32393/10.-

RESOLUCION N° 139 - 19/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276AB664603, motor N° 904957U0834647, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 00055183, Dominio N° IOI 043, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2973. s/ Expte. N° 0048.32392/10.-

RESOLUCION N° 140 - 19/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276AB664304, motor N° 904957U0834326, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 57196, Dominio N° IOI 046, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2972. s/ Expte. N° 0048.32395/10.-

MINISTERIO DE FINANZAS.

RESOLUCIÓN N° 11 - 18/02/10 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el ANEXO I -UNA (1) foja útil - que forman parte integrante de la presente Resolución. MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), de acuerdo al siguiente detalle: CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

RESOLUCIÓN N° 21 - 09/03/10 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva a partir del 01 de enero 2010. s/ Expte. N° 0451-056426/2009.-

RESOLUCIÓN N° 26 - 12/03/10 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo N° I, el que consta de UNA (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0279-007476/2010.-

RESOLUCIÓN N° 34 - 17/03/10 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.195.784), de acuerdo al siguiente detalle: CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Categ. Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN En Pesos
121	25 - 01 - 01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	1.195.784	
		TOTAL	1.195.784	

ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que consta de DOS (2) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0423-034380/2010.-

RESOLUCIÓN N° 36 - 17/03/10 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0607-000249/2008.-

RESOLUCIÓN N° 38 - 17/03/10 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero de 2010. s/ Expte. N° 0385-019361/2009.-

Categ. Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
17	20-01-99	Otros Organismos y Programas Que Integran El Ppto. General	1.195.784	
555	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	20.000.000	
		TOTAL	21.195.784	

EROGACIONES FIGURATIVAS DEJAN sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto CORRAL -D.N.I. N° 4.528.942- En ese caso, se otorga el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 313/07, para que preste un Servicio Especial de Buses y Es-

pecial de transporte, con centro en LA CUMBRE y bajo la denominación de "CAMIARES VIAJES". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Jorge Alberto CORRAL, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis N° 93W245G8372009149, motor N° 22260005299, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 15581, Dominio N° GFI 528, chapa MOP N° E 1114. s/ Expte. N° 0048.32451/10.-

RESOLUCION N° 131- 17/03/2010 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 10.08.2013 la incorporación al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca PUMA DE TAT, modelo del año 2009, chasis N° 8CTMPA6S2AMTA0028, motor N° 6HC800971, de 45 asientos, Tacógrafo Continental 07245222, Dominio N° IGF 306, adjudicándole la chapa MOP N° R 419. s/ Expte. N° 048.32389/10.-

RESOLUCION N° 133- 17/03/2010 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Adelqui René CRUCEÑO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año